



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

7.000.000.000



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

2124

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
FRANCISCO I. MADERO # 436 CENTRO HISTORICO

Oficio: SF/DGI/DRPF/SCT/AL/760/2024.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. a, 09 DE JULIO DE 2024.
Asunto: SE INFORMA CUMPLIMENTACIÓN DE SENTENCIA.

YALILI ARIADNA CASTILLO ACOSTA.
AV. LIBERTAD 904 B
COL. LIBERTAD
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P
PRESENTE. -

NE-182/22

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ANGELES, en mi carácter de Subdirector de Control Tributario dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 8,16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13,14 y 15 de la ley de Coordinación Fiscal; artículo 31 fracción II, 33 fracciones V,VII,XI Y XII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí de fecha 22 de octubre de 1997, publicada en el periódico Oficial del Estado el 24 del mismo mes y año; artículos 2º, 47, fracción I, inciso f) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, artículos 3º, fracción II, inciso a), último párrafo y 15 fracciones XV, XVII, XXIII,XXVII, XXXI, y XXXVI, inciso a), último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, modificado mediante publicaciones el Periódico Oficial del Estado de fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011,19 de enero de 2016, 25 de mayo de 2016 y 29 de diciembre de 2017, se expone:

En cumplimiento a la sentencia dictada dentro del Juicio Contencioso Administrativo No. **1032/2022-3**, por el Magistrado de la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal de la Justicia Administrativa, determino la ilegalidad de los actos impugnados por tanto procede dejar sin efecto el oficio número DGG-3965/SJ-1897/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, donde se encomienda hacer efectiva la sanción impuesta a la c. Yalili Ariadna Castillo Acosta, propietaria de la fonda con venta de cerveza denominada "Pulquería la Carreta"

Esta autoridad en cumplimiento a lo ordenado, ~~se deja sin efectos el hacer efectivo el cobro~~ de la multa, que nos fuera encomendada mediante el oficio DGG-3965/SJ-1897/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022 y que fuera dejado sin efectos por la Dirección General de Gobernación mediante oficio SGG/DGG-3054/SJ-0846/2024 de fecha 02 de julio de 2024, al declararlo nulo sin efecto legal.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ANGELES
SUBDIRECTOR DE CONTROL TRIBUTARIO.



c.c.p Departamento de Multas Federnles No Fiscales-Para su conocimiento y efectos.
c.c.p. Miutarte/expediente
L'8044LA'ELTA